



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

**CITA Y EMPLAZA**

A efectos de notificar a los **TERCEROS INDETERMINADOS** a quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2018-00082-00** (Radicación Fiscalía 2017.0001 E.D), actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **17 DE JULIO DE 2018 ADMITIÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 59 Especializada de Ibagué – Tolima.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **30 de JULIO de 2019**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora con cobertura en **FLORENCIA (CAQUETÁ)**.

**IDENTIFICACIÓN DEL BIENE OBJETO DE EXTINCIÓN:**

- Vehículo de placa SVC-209, clase bus, servicio público, marca Chevrolet, línea LV150, color blanco azul, carrocería cerrada, motor 6WA1401107, chasis 9GCLV150XBB000030, modelo 2011. según certificado de tradición expedido por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca sede operativa de Caqueza
- Capacidad transportadora del referido vehículo afiliado a la empresa Coomotor Florencia,

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO.** El presente edicto se fijará en la cartelera del juzgado a partir del **TREINTA Y UNO (31) de JULIO DE 2019** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **SEIS (6) de AGOSTO DE 2019.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



## JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA

Neiva, 30 de julio de 2019

Oficio N° 1480

Rad. N°:41001-31-20-001-2018-00082-00

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA, CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL – CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES, PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio**

En atención a lo dispuesto en auto del **30 de JULIO de 2019**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **FLORENCIA (CAQUETÁ)** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre **el 31 DE JULIO AL 6 DE AGOSTO DE 2019**, término de fijación del edicto en la **secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo lo anunciado.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria